



UNITAT 70006 - JUNTA CENTRAL FALLERA		EFFECTES GESTIÓ N
EXPEDIENT E-70006-2026-000186-00	PROPOSTA NÚM. 1	FISC. /INF. N
ASSUMPTE Concurs d'idees per a les carrosses de la batalla de flors 2026		
ÒRGAN COMPETENT OAM JUNTA CENTRAL FALLERA LA PRESIDÈNCIA		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 318 DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025		

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Mediante moción de 24 de mayo de 2026, el Presidente Ejecutivo de Junta Central Fallera, **propone** Iniciar los trámites administrativos oportunos para convocar el concurso de ideas para la selección de los diseños de las carrozas que participarán en la Batalla de Flores de la Gran Feria de Valencia 2026, dando publicidad a las bases que deben regular su participación.

2. Consta en el expediente memoria justificativa de la Gerente de Junta Central Fallera del concurso de proyectos para la selección de propuestas artísticas y técnicas de 30 carrozas para la batalla de flores y posterior adjudicación de su construcción.

3.- Las carrozas revestidas con flores tienen el protagonismo en la Batalla desde el mismo momento de su implantación en 1891. A su vez, de las 32 carrozas que participan en la Batalla de Flores, 30 están ocupadas por representantes de la fiesta fallera, y organizadas por Junta Central Fallera.

Se trata, por tanto, de un evento que siempre se ha celebrado en estrecha colaboración entre el Ayuntamiento y Junta Central Fallera, si bien, debido al peso de las falleras y para la adecuada articulación de la participación de las mismas en la celebración de la **Batalla de Flores de Valencia 2026**, Junta Central Fallera necesita seleccionar propuestas artísticas originales y a sus correspondientes autores, artistas carroceros, talleres, empresas o equipos creativos, con el fin de disponer de hasta **treinta (30)** carrozas dotadas de calidad estética, adecuación a la tradición festiva valenciana, viabilidad técnica, seguridad y capacidad de ejecución.

4.- Atendiendo a la dimensión patrimonial que con el tiempo ha adquirido la Batalla de Flores, así como el carácter artístico de las carrozas que participan en este acto, se plantea la necesidad convocar un concurso de proyectos para la selección de los diseños que tenga en cuenta la originalidad y creatividad, siempre de acuerdo con la idiosincrasia del evento.

1/15

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN - DNI 52635615T	26/05/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA PRESIDÈNCIA	SANTIAGO BALLESTER CASABUENA	28/05/2026	ACCVCA-120	85169200179107636909 405281077021882688



Consta en el expediente el texto de las **Bases reguladoras de la convocatoria de selección de propuestas artísticas para la creación y ejecución de carrozas de la Batalla de Flores de Valencia**, que regulan el objeto, participantes, documentación, comisión de valoración, criterios de selección, efectos de la selección, contratación posterior, propiedad intelectual, seguridad, coordinación, publicidad y anexos, elaboradas por Junta Central Fallera.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regula los concursos de proyectos en sus artículos 183 a 187, configurándolos como procedimientos encaminados a la obtención de planos o proyectos mediante selección encomendada a un jurado, con sujeción a las bases y a los principios de igualdad, transparencia, concurrencia y no discriminación.

II.- De conformidad con la LCSP, los concursos de proyectos deberán regirse por unas bases que determinen las condiciones de participación, criterios de valoración, composición y funcionamiento del jurado, premios o pagos, publicidad y demás extremos necesarios para garantizar la objetividad del procedimiento.

III.- La aprobación de estas bases responde a los principios de necesidad, idoneidad, transparencia, igualdad, concurrencia, no discriminación, así como a la necesidad de preservar la singularidad artística, autoría y derechos de propiedad intelectual de las propuestas que puedan ser seleccionadas.

IV.- La presente resolución no adjudica contratos ni autoriza por sí misma la contratación directa de las prestaciones, sino que permitirá la tramitación individual de los correspondientes **contratos privados de creación artística**, atendiendo al valor estimado, autoría, titularidad de derechos, singularidad artística y demás circunstancias concurrentes en cada propuesta.

V.- Los eventuales contratos posteriores podrán tramitarse, según proceda:

- Como contratos privados menores de creación artística, cuando su valor estimado sea inferior a **15.000 euros**, IVA excluido, y concurren los restantes requisitos legales;
- Mediante procedimiento negociado sin publicidad, cuando resulte justificado que la prestación solo puede encomendarse al autor o titular de la propuesta seleccionada por razones artísticas, por tratarse de una creación artística única o por protección de derechos exclusivos, incluidos derechos de propiedad intelectual;
- O mediante el procedimiento que resulte aplicable conforme a la normativa de contratación pública.

VI.- Real Decreto Legislativo 1/9996, de 12 de abril por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN - DNI 52635615T	26/05/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA PRESIDÈNCIA	SANTIAGO BALLESTER CASABUENA	28/05/2026	ACCVCA-120	85169200179107636909 405281077021882688



disposiciones legales vigentes sobre la materia, modificado por el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre sobre Ordenación Económica, en relación con la Ley de Propiedad Intelectual (artículos 1, 3, 17 y 43).

VII.- En relación con la competencia orgánica, la misma corresponde a la Presidencia Ejecutiva de Junta Central Fallera, conforme a la competencia residual contenida en el apartado 12.º del artículo 11 del Reglamento de Régimen Interno de Junta Central Fallera (BOP de la provincia de València de fecha 8/11/2008).

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar el expediente relativo a la convocatoria del concurso de proyectos para la selección de propuestas artísticas y técnicas de carrozas destinadas a la **Batalla de Flores de Valencia 2026** con previsión de adjudicación posterior del contrato de ejecución de las carrozas seleccionadas.

Segundo.- Aprobar las bases reguladoras del concurso de proyectos para la selección de propuestas artísticas y técnicas de 30 carrozas de la Batalla de Flores de Valencia y posterior adjudicación de su construcción, que se incorporan como anexo a la presente resolución

Tercero.- Disponer la publicación de la convocatoria, de las bases y de la documentación que resulte procedente en el perfil de contratante de **Junta Central Fallera**, alojado en **Plataforma de Contratación del Sector Público**, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de València y en la página web del Ayuntamiento y de Junta Central Fallera

Cuarto.- Establecer que la selección de propuestas ganadoras no comportará por sí sola la formalización automática del contrato de construcción, quedando la adjudicación ulterior condicionada a la tramitación del correspondiente procedimiento negociado sin publicidad/menor con el ganador o ganadores, a la acreditación de los requisitos exigidos y a la formalización del contrato correspondiente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN - DNI 52635615T	26/05/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA PRESIDÈNCIA	SANTIAGO BALLESTER CASABUENA	28/05/2026	ACCVCA-120	85169200179107636909 405281077021882688



Id. document: DMFH wQgj Kye9 OHo/ 7MoQ.J+zD Org =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ANEXO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN - DNI 52635615T	26/05/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA PRESIDÈNCIA	SANTIAGO BALLESTER CASABUENA	28/05/2026	ACCVCA-120	85169200179107636909 405281077021882688



JUNTA CENTRAL FALLERA

**BASES REGULADORAS PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS PARA
LA SELECCIÓN DE PROPUESTAS ARTÍSTICAS Y TÉCNICAS DE
CARROZAS PARA LA BATALLA DE FLORES 2026**

1.- Entidad convocante

La entidad convocante es Junta Central Fallera, encargada de dirigir el concurso, pudiendo interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos, con sujeción a la normativa aplicable.

2.- Régimen jurídico

El presente procedimiento se configura como un **concurso de proyectos** para la selección de propuestas artísticas y técnicas de carrozas destinadas a la **Batalla de Flores de Valencia**, con previsión expresa de adjudicación ulterior del contrato de ejecución a favor del ganador o ganadores, de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular sus artículos 183 a 187, y con posibilidad de tramitación posterior mediante procedimiento negociado sin publicidad en los términos del artículo 168 de dicha norma, o por la cuantía de contratos menores de adjudicación directa

El concurso se registrará por estas bases, por la LCSP y por las demás disposiciones administrativas que resulten aplicables.

3.- Objeto del concurso

El objeto de estas bases es establecer las condiciones que regirán el concurso de proyectos para seleccionar las 30 mejores propuestas artísticas y técnicas de carrozas que participarán en la Batalla de Flores de la Gran Feria de Valencia de 2026, que se celebrará el domingo 26 de julio en el paseo de la Alameda de la ciudad de València, para desplazar a las representantes de la fiesta fallera.

Un comité de selección designado por Junta Central Fallera será el encargado de elegir las propuestas que, por su adecuación, calidad, valores culturales y medioambientales, se consideren las más idóneas.

4.- Objeto del contrato posterior

El contrato que, en su caso, se adjudique con posterioridad al concurso podrá comprender, respecto de cada carroza seleccionada, las siguientes prestaciones:

- Desarrollo definitivo del diseño seleccionado.
- Elaboración de planos, esquemas o documentación técnica necesaria para la ejecución.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN - DNI 52635615T	26/05/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA PRESIDÈNCIA	SANTIAGO BALLESTER CASABUENA	28/05/2026	ACCVCA-120	85169200179107636909 405281077021882688



Id. document: DMFH wQgj Kye9 OHo/ 7MoQ J+zD Org =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Construcción de la estructura y elementos decorativos.
- Decoración floral, artística o escenográfica.
- Suministro y manipulación de materiales.
- Transporte, montaje y desmontaje.
- Asistencia técnica durante los ensayos, preparativos y celebración del evento.
- Mantenimiento, reparación o ajuste durante la celebración de la Batalla de Flores.
- Retirada, desmontaje y gestión de residuos.
- Cumplimiento de las instrucciones de seguridad, coordinación y organización dictadas por la entidad convocante.

5.- Requisitos de los participantes, forma, plazo y lugar de presentación de los proyectos

5.1.- Forma

Personas participantes

Podrán participar en el concurso cualquier artista (persona física o jurídica) que haya realizado carrozas en ejercicios anteriores, así como artistas de las artes plásticas o constructivas con una experiencia acreditada en el diseño o la construcción de carrozas, o aquellas personas con la debida acreditación profesional (es decir, que posea la titulación del ciclo superior de artista fallero y construcción de escenografías, o la calificación profesional correspondiente). También podrán concurrir agrupaciones de personas físicas o jurídicas que se comprometan, en caso de resultar adjudicatarias del contrato posterior, a constituirse en la forma jurídicamente exigible para contratar con el sector público, si así resultare necesario.

Requisitos generales

Las personas participantes deberán cumplir, como mínimo, los siguientes requisitos:

- Tener plena capacidad de obrar.
- No estar incursas en prohibición de contratar.
- Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, cuando resulte exigible.
- Disponer de medios personales, técnicos y materiales suficientes para la ejecución de la carroza o acreditar el compromiso de disponer de ellos.
- Contar con experiencia, formación o trayectoria adecuada en construcción de carrozas, escenografía, arte efímero, decoración, diseño, floristería artística, montaje festivo o disciplinas equivalentes.
- Aceptar íntegramente estas bases.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN - DNI 52635615T	26/05/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA PRESIDÈNCIA	SANTIAGO BALLESTER CASABUENA	28/05/2026	ACCVCA-120	85169200179107636909 405281077021882688



Id. document: DMFH wQgj Kye9 OHo/ 7MoQ J+zD Org =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La solicitud se efectuará presentando la documentación siguiente:

- Escrito del artista que indique a qué categoría o categorías presenta su proyecto o proyectos.
- Boceto o fotografía del proyecto o proyectos.
- Datos técnicos de la idea diseñada.
- Cantidad de ocupantes de la carroza o carrozas.
- Anexos II, III y IV cumplimentados.

5.2.- Plazo

El plazo de presentación será de **diez días hábiles** a contar desde el día de la publicación de estas bases.

5.3.- Lugar

Toda la documentación indicada en la base 5.1 se presentará en las dependencias de Junta Central Fallera, sitas en avenida de la Plata nº 117 de Valencia, en horario de 09.00 a 14.00 horas. Queda garantizado el correcto tratamiento de toda la documentación aportada y de los datos facilitados por las personas que se presentan, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

6.- Comité de selección

La valoración de las propuestas corresponderá a comité de selección designado por Junta Central Fallera, compuesto por personas físicas independientes de los participantes, designadas por el órgano de contratación conforme a criterios de profesionalidad, especialización, imparcialidad, ausencia de incompatibilidad e independencia.

El comité de selección estará formado por:

- Presidencia: El Presidente Ejecutivo de Junta Central Fallera, con voz y voto.
- Secretario: El Secretario del OAM Junta Central Fallera o persona en quien delegue. Actuará con voz pero sin voto.
- Vocales: Se nombrará tres representantes, debidamente cualificados, del mundo artístico y creativo, entre los que además se procurará que haya paridad de géneros.

El comité de selección estará compuesto por personas físicas independientes de los participantes en el concurso de ideas.

El comité de selección se reunirá una vez concluido el plazo de presentación de proyectos extendiéndose un acta de admisión de las presentes

Funciones del comité de selección:

- El análisis de la documentación y la admisión definitiva de las ideas recibidas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN - DNI 52635615T	26/05/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA PRESIDÈNCIA	SANTIAGO BALLESTER CASABUENA	28/05/2026	ACCVCA-120	85169200179107636909 405281077021882688



- El análisis de las ideas presentadas y su evaluación.
- La propuesta razonada de exclusión de aquellas ideas no admitidas que se recogerá en el acta y que podrá deberse a las siguientes causas:
 - Aportación de ideas fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en las bases.
 - Insuficiencia de la documentación aportada para una adecuada valoración de las ideas.
 - Cuando la idea de diseño aportada sea técnicamente inviable atendiendo a la normativa en vigor.
 - Cualquier intento de presión a los miembros del jurado, debidamente acreditada.

7.- Criterios de evaluación

Las propuestas se valorarán hasta un máximo de **100 puntos**, con arreglo a los siguientes criterios:

Criterio	Puntuación máxima
Calidad artística, originalidad y fuerza visual de la propuesta	30 puntos
Adecuación a la Batalla de Flores de Valencia, a su tradición festiva y al carácter del evento	20 puntos
Viabilidad técnica y constructiva	15 puntos
Seguridad estructural, operativa y de montaje	10 puntos
Experiencia y solvencia artística o técnica del participante o equipo	10 puntos
Adecuación del presupuesto y eficiencia en el uso de recursos	10 puntos
Sostenibilidad, reutilización de materiales y gestión responsable de residuos	5 puntos
Total	100 puntos

Las dudas y consultas que puedan surgir a los/as concursantes durante el desarrollo del concurso de ideas deberán remitirse al Junta Central Fallera a través de la siguiente dirección de correo electrónico: coordinacion@fallas.com.

8.- Resolución

El comité de selección elevará al órgano de contratación una propuesta de clasificación de las propuestas presentadas y, en su caso, de designación de la propuesta o propuestas ganadoras por categorías

El órgano de contratación resolverá el concurso, sin perjuicio de la posibilidad de apartarse motivadamente de la propuesta del jurado en los términos permitidos por la normativa aplicable.

Si la idea para el diseño de alguna de las carrozas requiere alguna modificación para

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN - DNI 52635615T	26/05/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA PRESIDÈNCIA	SANTIAGO BALLESTER CASABUENA	28/05/2026	ACCVCA-120	85169200179107636909 405281077021882688



una mejor adecuación al acto, Junta Central Fallera acordará con el autor de la idea seleccionada la introducción de las variaciones oportunas.

9.- Ejecución de las ideas seleccionadas

La presente convocatoria se realiza con previsión expresa de adjudicación ulterior, mediante procedimiento negociado sin publicidad/menor del contrato de diseño definitivo, construcción, decoración, montaje, asistencia técnica, mantenimiento durante el evento y retirada de la carroza correspondiente a favor del ganador o ganadores del concurso.

Esta previsión deberá constar igualmente en el anuncio de concurso y en la documentación contractual, de manera que el contrato posterior forme parte de la continuidad funcional del concurso.

En la negociación podrán concretarse, entre otros, los siguientes aspectos:

- Precio definitivo, dentro de los límites presupuestarios aprobados.
- Calendario de ejecución.
- Desarrollo técnico del diseño seleccionado.
- Materiales definitivos.
- Condiciones de montaje, transporte y desmontaje.
- Medidas de seguridad.
- Coordinación con la organización del evento;
- Seguros.
- Régimen de modificaciones no sustanciales.
- Obligaciones documentales y de seguimiento.

No podrán negociarse los requisitos mínimos establecidos en estas bases ni alterarse de forma esencial la propuesta ganadora, salvo adaptaciones técnicas justificadas que mantengan su identidad artística y funcional.

En su caso, se procederá a la tramitación de los expedientes contables de los gastos pertinentes, con dotación económica de Junta Central Fallera en función de la complejidad técnica y la valoración artística.

En todo caso, los autores de las ideas seleccionadas no deberán estar incurso en las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público en la fecha de conclusión del plazo de presentación de ideas, ni tampoco cuando se tome la decisión del concurso, y dispondrán de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigida.

10.- Propiedad intelectual, imagen y confidencialidad

Originalidad y derechos de terceros

Las personas participantes garantizan que las propuestas presentadas son originales y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN - DNI 52635615T	26/05/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA PRESIDÈNCIA	SANTIAGO BALLESTER CASABUENA	28/05/2026	ACCVCA-120	85169200179107636909 405281077021882688



que no vulneran derechos de propiedad intelectual, industrial, imagen, honor, intimidad o cualesquiera otros derechos de terceros.

Serán responsables de las reclamaciones que pudieran formularse por infracción de derechos de terceros, manteniendo indemne a la entidad convocante frente a cualquier reclamación derivada de la autoría, titularidad o uso de la propuesta presentada.

Derechos sobre las propuestas.

La participación en el concurso no comporta por sí sola la cesión íntegra de los derechos de propiedad intelectual sobre las propuestas no ganadoras, sin perjuicio del derecho de la entidad convocante a conservar la documentación presentada a efectos de archivo, control, transparencia y justificación del procedimiento.

Respecto de las propuestas ganadoras, la adjudicación del contrato posterior incluirá, en la medida necesaria para la ejecución, exhibición, difusión y documentación de la Batalla de Flores, la autorización o cesión de los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación estrictamente necesarios para:

- Construir y ejecutar la carroza conforme al proyecto seleccionado.
- Introducir adaptaciones técnicas necesarias para su viabilidad y seguridad.
- Exhibir la carroza durante la Batalla de Flores y actos conexos.
- Fotografiar, grabar y difundir imágenes de la carroza.
- Utilizar dichas imágenes en materiales institucionales, promocionales, archivísticos y de comunicación pública del evento.

El alcance concreto de la cesión o autorización se precisará en el contrato posterior.

Reconocimiento de autoría.

La entidad convocante procurará reconocer la autoría de las propuestas ganadoras en los materiales informativos o promocionales del evento, en la forma que resulte compatible con los usos institucionales, la organización del acto y los derechos de terceros.

Confidencialidad.

Las personas participantes deberán respetar la confidencialidad de la información no pública a la que accedan con ocasión del procedimiento. La entidad convocante respetará, en los términos legalmente procedentes, la confidencialidad de los secretos técnicos o comerciales que los participantes identifiquen de forma expresa, razonada y proporcionada.

11.- Obligaciones técnicas, seguridad y ejecución

Obligaciones mínimas del adjudicatario posterior

El adjudicatario del contrato posterior deberá cumplir, además de las obligaciones que se establezcan en los pliegos y en el contrato, las siguientes:

- Ejecutar la carroza conforme al proyecto ganador y a las adaptaciones técnicas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN - DNI 52635615T	26/05/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA PRESIDÈNCIA	SANTIAGO BALLESTER CASABUENA	28/05/2026	ACCVCA-120	85169200179107636909 405281077021882688



aprobadas.

- Cumplir el calendario de trabajo, entregas, montaje y retirada.
- Atender las instrucciones de la dirección o coordinación del evento.
- Disponer de medios personales y materiales suficientes.
- Garantizar la estabilidad, seguridad y correcta terminación de la carroza.
- Coordinarse con servicios municipales, técnicos, organizadores, seguridad, movilidad y emergencias.
- Mantener la carroza en condiciones adecuadas durante la celebración del evento.
- Retirar la carroza y gestionar los residuos conforme a las instrucciones recibidas.
- Cumplir la normativa laboral, fiscal, de Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y demás normativa aplicable.

Seguridad

Las propuestas y su ejecución deberán respetar las condiciones de seguridad que establezca la entidad convocante, incluyendo, en su caso:

- Dimensiones máximas autorizadas.
- Estabilidad estructural.
- Resistencia de materiales.
- Accesibilidad para inspección.
- Ausencia de elementos cortantes, peligrosos o inestables.
- Condiciones de circulación, arrastre o transporte.
- Reacción al fuego de materiales, cuando proceda.
- Planes de montaje y desmontaje.
- Coordinación con servicios de emergencias y seguridad.

La entidad convocante podrá exigir informe técnico, certificado de estabilidad, revisión previa o documentación equivalente antes de autorizar la participación de la carroza en el evento.

Seguros

El adjudicatario del contrato posterior deberá disponer de seguro de responsabilidad civil suficiente para cubrir los daños personales, materiales y perjuicios que pudieran derivarse de la construcción, montaje, transporte, participación, mantenimiento y retirada de la carroza, con los capitales mínimos que se establezcan en el pliego o contrato posterior.

Modificaciones técnicas

La entidad convocante podrá requerir adaptaciones técnicas de la propuesta ganadora cuando sean necesarias por razones de seguridad, viabilidad, organización, presupuesto,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN - DNI 52635615T	26/05/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA PRESIDÈNCIA	SANTIAGO BALLESTER CASABUENA	28/05/2026	ACCVCA-120	85169200179107636909 405281077021882688



movilidad, disponibilidad de materiales o coordinación del evento, siempre que dichas adaptaciones no desnaturalicen la identidad artística esencial del proyecto seleccionado.

12.- Publicidad, recursos y disposiciones finales

Publicidad

La convocatoria, las bases y los actos que procedan serán publicados en el perfil de contratante de la entidad convocante, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y páginas web de Junta Central Fallera.

Protección de datos

Los datos personales facilitados por los participantes serán tratados por la entidad convocante con la finalidad de gestionar el concurso, tramitar el expediente, valorar las propuestas, cumplir obligaciones legales, publicar los actos procedentes y, en su caso, tramitar el contrato posterior.

Las personas interesadas podrán ejercer los derechos que les reconozca la normativa de protección de datos ante Junta Central Fallera con domicilio en 46006-Valencia, avenida de la Plata nº 117, dpd@fallas.com.

Aceptación de las bases

La presentación de una propuesta implica la aceptación íntegra e incondicionada de estas bases, del anuncio de licitación y de la documentación complementaria que rijan el procedimiento.

Interpretación

Corresponde al órgano de contratación interpretar estas bases, resolver las dudas que plantee su aplicación y adoptar los acuerdos necesarios para garantizar el buen fin del concurso, con sometimiento a la normativa de contratación pública y a los principios de igualdad, transparencia, concurrencia, no discriminación, proporcionalidad y eficiencia.

Recursos

Contra los actos que procedan podrán interponerse los recursos administrativos o jurisdiccionales que correspondan conforme a la LCSP, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

13.- Anexos.

Forman parte de estas bases los siguientes anexos:

- **Anexo I.** Datos técnicos de las carrozas de la Batalla de Flores 2026.
- **Anexo II.** Modelo de solicitud de participación y declaración responsable.
- **Anexo III.** Declaración de originalidad y derechos de propiedad intelectual.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN - DNI 52635615T	26/05/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA PRESIDÈNCIA	SANTIAGO BALLESTER CASABUENA	28/05/2026	ACCVCA-120	85169200179107636909 405281077021882688



**ANEXO I. DATOS TÉCNICOS DE LAS CARROZAS DE LA BATALLA
DE FLORES DE LA GRAN FERIA DE VALÈNCIA 2026**

4 CARROZAS SECCIÓN ESPECIAL A

Medidas: largo mínimo 6 m x 2,20 m de anchura y 4,5 m de altura mínima y 6,5 m de máxima. La altura máxima para el traslado desde los talleres será de 4 m de altura, Por esta razón, los remates deberán colocarse en la misma Alameda antes del inicio de la Batalla de Flores.

Original e inédita en la composición. Toda cubierta de flor natural, con piso de césped, musgo, retama y flor. Dimensiones de la composición, cantidad de tripulantes y peso máximo a soportar a indicar por el artista.

Precio: 15.000.-€ (IVA y tractor traslado incluido).

6 CARROZAS SECCIÓN ESPECIAL B

Medidas: largo mínimo 6 m x 2,20 m de anchura y 4,5 m de altura mínima. La altura máxima para el traslado desde los talleres será de 4 m de altura, por esta razón los remates deberán colocarse en la misma Alameda antes del inicio de la Batalla de Flores.

Original e inédita en la composición. Toda cubierta de flor natural, con piso de césped, musgo, retama y flor. Dimensiones de la composición, cantidad de tripulantes y peso máximo a soportar a indicar por el artista.

Precio: 7.500.-€ (IVA y tractor traslado incluido).

10 CARROZAS SECCIÓN ORDINARIA A

Medidas: largo mínimo 6 m x 2 m de anchura y 4,5 m de altura mínima. Plena libertad de ejecución del artista en cuanto a los materiales, adornada con unos toques o centros de flor natural, cuidando el buen acabado del adorno y pintura.

Dimensiones de la composición, cantidad de tripulantes y peso máximo a soportar a indicar por el artista.

Precio: 3.500.-€ (IVA y tractor traslado incluido).

10 CARROZAS SECCIÓN ORDINARIA B

Medidas: largo mínimo 5 m x 2 m de anchura y de 3 a 4 m de altura mínima. Plena libertad de ejecución del artista en cuanto a los materiales, adornada con unos toques o centros de flor natural, cuidando el buen acabado del adorno y pintura.

Dimensiones de la composición, cantidad de tripulantes y peso máximo a soportar a indicar por el artista.

Precio: 2.500.-€ (IVA y tractor traslado incluido)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN - DNI 52635615T	26/05/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA PRESIDÈNCIA	SANTIAGO BALLESTER CASABUENA	28/05/2026	ACCVCA-120	85169200179107636909 405281077021882688



**ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D.^a, con DNI/NIE, en nombre propio o en representación de, con CIF, domicilio en, teléfono y correo electrónico, solicita participar en el concurso de proyectos para la selección de propuestas artísticas y técnicas de carrozas de la Batalla de Flores de Valencia **2026**, aceptando íntegramente sus bases.

La persona abajo firmante declara responsablemente que cumple los requisitos de capacidad, representación, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar exigidos en las bases; que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social cuando resulte exigible; que dispone o se compromete a disponer de los medios necesarios para la ejecución de la propuesta; y que acepta someterse a las comprobaciones que realice el órgano de contratación.

En

Firma:

Id. document: DMFH wQgj Kye9 OHo/ 7MoQ J+zD Org =
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN - DNI 52635615T	26/05/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA PRESIDÈNCIA	SANTIAGO BALLESTER CASABUENA	28/05/2026	ACCVCA-120	85169200179107636909 405281077021882688



ANEXO III. DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La persona participante declara que la propuesta presentada es original, que ostenta los derechos necesarios para su presentación y eventual ejecución, y que no infringe derechos de propiedad intelectual, industrial, imagen, honor, intimidad ni cualesquiera otros derechos de terceros.

Asimismo, acepta que, en caso de resultar ganadora, la entidad convocante pueda utilizar la propuesta en los términos establecidos en las bases y en el contrato posterior.

En

Firma:

Id. document: DMFH wQgj Kye9 OHo/ 7MoQ.J+zD Org =
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN - DNI 52635615T	26/05/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA PRESIDÈNCIA	SANTIAGO BALLESTER CASABUENA	28/05/2026	ACCVCA-120	85169200179107636909 405281077021882688